

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 089 - 2025-MDJLBRY

José Luis Bustamante y Rivero, 13 de agosto 2025

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en Sesión Ordinaria, de fecha 13 de agosto 2025 convocado y presidida por el Señor Alcalde Mag. Fredy Javier Zegarra Black contándose con la asistencia del 100% de los miembros del Concejo Municipal, y;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de agosto 2025, la carta de la regidora XIOMARA VIRGINIA COLQUE VILLANUEVA, quien solicita autorización para viajar al País El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.";

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27619 – que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que : "Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, el poder Judicial, el Tribunal Constitucional, las Universidades públicas, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio Público, la Defensoría del pueblo, el JNE, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca y Seguros, la Municipalidades y la Contraloría General de la República , se autorizan mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad", en su Artículo 2° del mismo cuerpo legal, precisa que: "Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad", asimismo, en su art. 3°, refiere que;" Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario oficial el Peruano, con anterioridad al viaje";

Que, mediante Carta de fecha 11 de agosto 2025 que forma parte integrante del presente Acuerdo la Regidora Xiomara Virginia Villanueva Colque solicita autorización para participar como ponente en la II Conferencia Internacional sobre Seguridad Ciudadana y Criminalidad Organizada a llevarse a cabo en el País El Salvador del 19 al 25 de agosto 2025; representado a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero como ponente en el tema: Prevención de la Violencia Contra la Mujer, Desarrollo Local, Emprendimiento y la Participación de la Mujer en Política;

Señalando además que: no supondrá ningún gasto por parte de la Entidad ya que la señora regidora asumirá los gastos que representa la asistencia al II Conferencia Internacional sobre Seguridad Ciudadana y Criminalidad Organizada;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 9°; y, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR el viaje al exterior del país a la Señora Regidora **XIOMARA VIRGINIA COLQUE VILLANUEVA** de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a El Salvador en el periodo comprendido entre el 19 y 20 de agosto; para asistir a la **II Conferencia Internacional sobre Seguridad Ciudadana y Criminalidad Organizada**, como ponente en el tema: Prevención de la Violencia Contra la Mujer, Desarrollo Local, Emprendimiento y la Participación de la Mujer en Política.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Magister Fredy Zegarra Black
Alcalde